

REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS GRAN CANARIA N° 2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

-- DATOS DE LA FINCA --

Municipio: LAS PALMAS DE G.C. 2

Finca:

CRU: 35008000496973

Referencia Catastral: 6314224DS5161S0001RK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No consta

Naturaleza de la finca: OTRAS EDIFICACIONES URBANAS

Obra nueva terminada

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía Pública: CALLE NUMANCIA

Número: 95

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: setenta y nueve metros cuadrados

----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

URBANA: Casa terrera de una sola planta, situada en la calle Numancia número noventa y cinco del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie construida de setenta metros cuadrados. En su parte alta, tiene una azotea transitable que tiene una superficie construida de diecisiete metros cuadrados. Está construida sobre un solar de setenta y nueve metros cuadrados, estando destinada la superficie no construida a accesos. Consta de salón comedor, cocina, un dormitorio y un baño. Linda: al Norte, con la vía pública calle Numancia; al Sur, con la parte trasera de la finca urbana sita en la calle Secretario Padilla, número ciento noventa, propiedad de Don Manuel Díaz Pérez; al Este, con la finca urbana número noventa y tres, propiedad de Don Eduardo Sánchez Armas; y al Oeste, con la finca urbana número noventa y siete, que se desconoce su propietario.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Guillermo José Croissier Naranjo de Las Palmas de G.c., el día 28 de Diciembre de 2007, con n° de protocolo 3411/2007.

Inscripción: 2ª Tomo: 2.029 Libro: 507 Folio: 57 Fecha: 8 de Febrero de 2008.

----- CARGAS -----

----- Cargas de procedencia -----

De PROCEDENCIA por **SEGREGACIÓN**. Esta finca se halla gravada con un censo de 157,50 reales de rédito de anuo, o sean 0'24 euros y 7'89 euros, a favor de doña Angela Naranjo Monzón, constituido en escritura otorgada en esta ciudad, el día 27 de septiembre de 1.871, ante el Notario don Agustín Millares Cubas, según resulta de la inscripción 16ª, de la finca n° 146, obrante al folio 231, del Libro 13 de San Lorenzo.

Por Procedencia de la Finca N°: 228 de las Palmas de G.c., Asiento de Inscripción 4, Tomo: 747, Libro: 71, Folio: 180, de Fecha 17/04/1964

----- Cargas de la finca -----

NO hay cargas registradas

**Documentos** relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 15/06/2022  
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la

finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)